SOLUCIONES & ASESORÍAS EN INGENIERÍA LTDA
www.solucionesyasesoriasing.com
NIT 900182739-9

Montería, 20 de mayo de 2025

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO LA PRADERA

Respetuoso Saludo.

SOLUCIONES Y ASESORIAS EN INGENIERIA LIMITADA. Es una empresa que asesora y brinda soluciones integrales en ingeniería de forma honesta y responsable, esto mediante la entrega de productos y servicios de excelente calidad, buscando optimizar las herramientas informáticas, eléctricas y electrónicas de nuestros clientes para que estas les permitan un desarrollo eficaz de sus diversas actividades.

En el cumplimiento de nuestro trabajo nos preocupamos por que cada uno de nuestros servicios prestados se haga con responsabilidad y seriedad, esto conjugado con que cumplimos con las técnicas que corresponden a cada procedimiento, además gozamos de las mejores herramientas y mano de obra calificada para la materia de sistemas, eléctrica y electrónica que existe en el mercado. Somos unos totales interesados y hace parte de lo que son nuestros objetivos, el que nuestros clientes después de recibir nuestros servicios se sientan satisfechos y además superen sus expectativas. El contar con estos importantes elementos y características nos permite ofrecerles nuestros productos y servicios seguros de que vamos a suplir la totalidad de las necesidades por usted expuestas.

De manera muy respetuosa nos permitimos hacer llegar la siguiente cotización atendiendo sus requerimientos.

Cordialmente

JAVIER RANGEL
Gerente

COTIZACION

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE INTERNET 200 MG	Mes	8	$ 402.288	$ 3.218.304
				SUBTOTAL	**$ 3.218.304**
				IVA	**$ 611.478**
				TOTAL	**$ 3.829.782**

Observaciones

La disponibilidad para la prestación del servicio es de manera inmediata.

Validez de la oferta: 15 días.

Forma de pago, servicio Mensual

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

E.S.E VIDA SINU

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: SOLUCIONES Y ASESORIAS EN INGENIERIA LIMITADA

SIGLA | NIT No. 900182739-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO CORDOBA

MUNICIPIO MONTERIA | DIRECCIÓN KR 17 27-51 Barrio costa de oro

TELÉFONOS 7860505 | FAX 7860505 | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 REDES Y SERVICIO DE INTERCONEXION	2 PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA
3 PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA DE SISTEMAS	4 COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS
5 DISEÑO Y ELABORACION DE SOFTWARE	6 CAMARAS DE SEGURIDAD

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE "CACIQUE TIRROME"	X			2023	$ 45.000.000
ESE VIDA SINU	X			2023	$ 548.044.200
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	X			2021	$ 232.485.754
ALCALDIA SAN PELAYO	X			2019	$ 833.912.850
ALCALDIA CIENAGA DE ORO	X			2017	$ 89.999.880
GRAFICAS DEL CARIBE		X		2015	$ 105.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: RANGEL | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES: JAVIER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. x [ ] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 10.187.652

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal x [ ] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 30 DE ABRIL DE 2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Libertad y Orden

12ELEFORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

MUNICIPIO DE CERETÉ

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNL O APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
RANGEL		JAVIER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 10187652 — *SEXO*: F ( ) M (X) — *NACIONALIDAD*: COL (X) EXTRANJERO ( ) — *PAÍS*: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 10187652 D.M 14

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 05 MES 06 AÑO 1977

DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO BARRANCABERMEJA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 43 No 40-64

PAÍS COLOMBIA DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO MONTERIA

TELÉFONO 7956161 EMAIL JUANJA0706@GMAIL.COM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X	MES 04 AÑO 2008

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TC	5	X		TECNICO ELECTRICISTA	12	2008	10187652-36139

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
SOLUCIONES Y ASESORIAS EN INGENIERIA LIMITADA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CORDOBA	MONTERIA	OPERACIONES@SOLUCIONESYASESORIASING.COM

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
47825448	DÍA 03 MES 12 AÑO 2011	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
GERENTE	GERENCIA	CALLE 24 No 5-32

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ELECTROTEL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CORDOBA	MONTERIA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7912417	DÍA 15 MES 09 AÑO 2005	DÍA 31 MES 07 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
TECNICO DE OBRA	OPERATIVA	CALLE 10 No 25 105

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EJERCITO DE COLOMBIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
SANTADER	CIMITARRA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 07 AÑO 2000	DÍA 31 MES 07 AÑO 2005

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
SOLDADO PROFESIONAL	BIREY	CIMITARRA (SANTANDER)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SOLDADO PROFESIONAL	5	1
TECNICO ELECTRICISTA	8	7
GERENTE	12	4
	25	12

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.187.652

RANGEL
APELLIDOS

JAVIER
NOMBRES

Javier Rangel
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-JUN-1977

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	AB+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-SEP-1998 LA DORADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0904900-35123631-M-0010187652-20050117 02456 05016A 02 165981815

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 11 "CACIQUE TIRROME"
CONTRATO 027-BASPC11-2023

MONTERIA, 12 DE ABRIL DE 2023

SEÑORES:
SOLUCIONES & ASESORÍAS EN INGENIERÍA LTDA
NIT. 900.182.739 – 9
JAVIER RANGEL
C.C#10.187.652 LA DORADA
REP. LEGAL
Teléfono: **7860505 - 3146522257-** administrativo@sya-ing.com
Dirección: KR 17 27-51 - Barrio costa de oro

Mediante el presente escrito, **el MDN** - Ejército Nacional - Batallón de Apoyo y **Servicios para el Combate No.** 11 "CACIQUE TIRROME" representado por el señor **Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GARCIA,** mayor de edad, residente en la ciudad de Montería, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.227.497 expedida en Bogotá, quien actúa en su carácter de Comandante y ordenador del gasto, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual N° 4223 del 23 de Junio de 2023,previamente facultado orden semanal 032 de fecha 12 de agosto 2023 Artículo 106, con acta de posesión militar N°005845726 de fecha 05 de Agosto de 2023, en su carácter de Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 11 "CACIQUE TIRROME" y Ordenador del Gasto, quien en consecuencia representa al **MDN – EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 11 "CACIQUE TIRROMÉ"**, NIT 800.131.053-4, y para los efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATANTE por una parte, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por la empresa **SOLUCIONES & ASESORÍAS EN INGENIERÍA LTDA NIT. 900.182.739–9, Representada Legalmente por** el Señor JAVIER RANGEL con **C.C. N° 10.187.652 de LA DORADA,** conforme al certificado de existencia y representación quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss., para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: El suscrito **Teniente Coronel** GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GARCIA, mayor de edad, residente en la ciudad de Montería, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.227.497 expedida en Bogotá, quien actúa en su carácter de Comandante y ordenador del gasto, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual N° 4223 del 23 de Junio de 2023,previamente facultado orden semanal 032 de fecha 12 de agosto 2023 Artículo 106, con acta de posesión militar N°005845726 de fecha 05 de Agosto de 2023, actuando en nombre y representación del **MDN - Ejército Nacional - Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 11 "CACIQUE TIRROME", Nit. 800.131.053-4.**

2. CONTRATISTA: Persona Jurídica: **SOLUCIONES & ASESORÍAS EN INGENIERÍA LTDA NIT. 900.182.739–9,** Representada Legalmente por el Señor JAVIER RANGEL con **C.C. N° 10.187.652 de LA DORADA.**

3. OBJETO: EL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TELEFONIA CELULAR, INTERNET Y TELEVISION SATELITAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2023.

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: PRESTACION DE SERVICIO

5. PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución para el presente proceso será hasta el 31 de Diciembre del 2023 y /o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

Los servicios serán recibidos mediante acta de recibido a satisfacción firmada o autorizada por el supervisor del contrato, dichas entregas serán en el almacén de intendencia del BASPC11.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la Ciudad de Montería Departamento del Córdoba.

LUGAR DE EJECUCION:

El contratista se obliga a prestar los servicios derivados del presente objeto proceso en:

UNIDAD	UBICACION
FTCAQ-FFMM	KM 7 VÍA CAUCASIA MEDELLÍN VEREDA RIO MAN CÁCERES ANTIOQUIA

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será las

instalaciones del BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°11, "CACIQUE TIRROME".

NOTAS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Para el recibo a satisfacción de los servicios, se tendrán en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en la invitación pública, el estudio previo, el contrato y la propuesta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los servicios.

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VR. APROX. DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-008-004	10CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN (SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL)	FTCAQ	13.000.000
		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN (SERVICIO DE INTERNET)	FTCAQ	18.000.000
		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN (SERVICIO DE TELEVISIÓN)	FTCAQ	14.000.000
TOTAL				45.000.000,00

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA, SI APLICA,** según el siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal: 2923, de fecha 15 de marzo del 2023, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-004-**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN,** recurso **10CSF** expedido por el jefe de presupuesto.

A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES							
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL
1	83111603	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR CON VOZ Y DATOS: Servicio fijo	1	UN	121.932,77	23.167,23	145.100,00

		mensual que como mínimo incluya minutos ilimitados a todo destino nacional, navegación igual o superior a 30GB, para la FTCAQ, ubicada en Cáceres, Antioquia, Km7, vía Caucasia Medellín. Presentación: Factura mensual vía email:					
A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET							
2	83121703	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET : Servicio de conectividad a internet mediante canal dedicado con reusó del canal -1-2 capacidad BW del canal 30 MBPS simétrico disponibilidad del servicio. 99,6% direccionamiento IPV4 sistema DNS primario y secundario para los servicios de servicios voz. datos y video medio de interconexión última milla en fibra óptica con un (01) modem WIFI para conexión inalámbrica para la FTCAQ , ubicada en Cáceres, Antioquia km7, vía Caucasia Medellín. Presentación: Factura mensual vía email.	1	UN	611.764,71	116.235,29	728.000,00
A-02-02-02-008-004-06 SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS							
3	83111800	SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL: Servicio fijo mensual de televisión con acceso a canales HD, SD, y canales de audio (como emisoras), para un (01) punto o codificador ubicada; con acceso a plataformas web y Apps que permitan conectividad a la tv, para la FTCAQ, ubicada en Cáceres, Antioquia, Km7, vía Caucasia Medellín. Presentación: Factura mensual vía email:	1	UN	538.487,39	102.312,61	640.800,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N 11 "CACIQUE TIRROME "", se obliga a pagar de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, y se realizaran los pagos a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución previa presentación de facturación por los bienes presentados por el contratista cumpla con los siguientes requisitos:

El proponente debe hacer la presentación de la factura y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Recepción a satisfacción de los elementos por el Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional – BASPC No. 11 "Cacique Tirromé"
- ✓ Presentación del informe del supervisor del contrato
- ✓ Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- ✓ Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional - BASPC No. 11 "Cacique Tirromé" del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- ✓ Recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
- ✓ Presentar la facturación correspondiente al ante el MDN – EJC– BASPC N°11 MONTERIA, previo cargue en la plataforma de SECOP II, para la verificación del supervisor; sin el cargue de estas no se realizaran los pagos correspondientes.
- ✓ Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a un (1) mese de expedición.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito

Para la recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, se tendrá en cuenta lo estipulado por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN en la CIRCULAR EXTERNA 016 del 09 de marzo de 2021, la cual señala:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir

del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Asi las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

- ✓ De acuerdo con lo anterior, a continuación se describen las actividades para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

NOTA 1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: EL BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME", no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: En caso de que se presente algún inconveniente en la ejecución del servicio, que impida la ejecución de la totalidad de los recursos que respaldan el objeto contractual, EL BASPC N°11 "CACIQUE TIRROME" únicamente cancelará las obligaciones de los servicios recibidos, que se encuentren debidamente ejecutados.

NOTA 4: El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta AHORROS No. 79000032901 de la entidad Financiera BANCOLOMBIA S.A que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito al BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°11 "CACIQUE TIRROME", con NO MENOS DE TREINTA (30) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con el presente contrato deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora.

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO:

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES							
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL
1	83111603	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR CON VOZ Y DATOS: Servicio fijo mensual que como mínimo incluya minutos ilimitados a todo destino nacional, navegación igual o superior a 30GB, para la FTCAQ, ubicada en Cáceres, Antioquia, Km7, vía Caucasia Medellín. Presentación: Factura mensual via email:	1	UN	121.932,77	23.167,23	145.100,00
A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET							
2	83121703	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET : Servicio de conectividad a internet mediante canal dedicado con reusó del canal -1-2 capacidad BW del canal 30 MBPS simétrico disponibilidad del servicio. 99,6% direccionamiento IPV4 sistema DNS primario y secundario para los servicios de servicios voz, datos y video medio de interconexión última milla en fibra óptica con un (01) modem WIFI para conexión inalámbrica para la FTCAQ , ubicada en Cáceres, Antioquia km7, vía Caucasia Medellín. Presentación: Factura mensual vía email.	1	UN	611.764,71	116.235,29	728.000,00
A-02-02-02-008-004-06 SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS							
3	83111800	SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL:	1	UN	538.487,39	102.312,61	640.800,00

		Servicio fijo mensual de televisión con acceso a canales HD, SD, y canales de audio (como emisoras), para un (01) punto o codificador ubicada; con acceso a plataformas web y Apps que permitan conectividad a la tv, para la FTCAQ, ubicada en Cáceres, Antioquia, Km7, vía Caucasia Medellín. Presentación: Factura mensual vía email:					

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- El contratista certifico, que no existirá relación laboral alguna entre la entidad y las operadoras de servicio que contrate el adjudicatario.
- El contratista certifico que todos los gastos de fletes y transportes para la prestación de los servicios de televisión e Internet correrán por cuenta de él.
- El contratista certifico, que prestara los servicios descritos en el anexo 2, en la ubicación de la unidad beneficiaria:

UNIDAD	UBICACION
FUERZA DE TAREA CONJUNTA AQUILES	KM 7 VÍA CAUCASIA MEDELLÍN VEREDA RIO MAN CÁCERES ANTIOQUIA

- El contratista certifico, que cada punto instalado de televisión tendrá su propio decodificador y control.
- El contratista certifico, que en caso de requerirse el movimiento interno de los puntos o de presentarse fallas del servicio (internet y televisión) de los equipos instalados a realizar el servicio de atención será dentro de las veinticuatro (24) horas previas llamada, llevando consigo los repuestos y transporte necesarios para suplir la necesidad, sin costo adicional para el contratante sin causa imputable al contratista.
- El contratista relaciono, las líneas telefónicas disponibles para la atención en caso de fallas técnicas del servicio de televisión, Internet y plan de voz y datos, donde se debe relacionar el nombre del operario que atenderá las solicitudes y la línea del mismo.
- El contratista certifico, que contara con la disponibilidad de prestar asistencia técnica 7 días a la semana en horario laboral, durante el tiempo de la duración del contrato; y el tiempo de respuesta a requerimiento y restablecimiento del servicio debe ser resuelto en un término no mayor a 24 horas contados a partir de la notificación del mismo.
- El contratista certifico, incluirá dentro de la instalación, la red de cableado necesario de la antena al decodificador. el contratista cubrirá los costos de las infraestructuras teniendo en cuenta, elementos como, accesorios, ductería, canalizaciones y demás necesarios para la instalación de servicio, la cual debe ser realizada siguiendo todas las normas y dejando el cableado con la mejor presentación posible (usar canaletas). todo daño ocasionado a la infraestructura

del complejo por motivo de la instalación de la solución será asumido por la entidad contratada.
- El contratista certifico, que el servicio de televisión, internet, y las líneas de voz y datos deben estar a nombre de la entidad contratista, en ningún momento estas estarán a nombre propio de la entidad contratante ni de los dependientes de esta.

8. GARANTIAS CONTRACTUALES SOLICITADAS:

El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – B.A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME" una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO		
GARANTÍA ÚNICA		
Calidad del Servicio: El Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X
Cumplimiento del contrato: El Diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. **Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.** En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renunciando al beneficio de excusión. Asi mismo deberá contener el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.		

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista debe constituir las garantías requeridas y allegarlas al BASPC N°11, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –BASPC N°11 podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y/o aplicar las multas que a ello hubiese lugar. En la póliza la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Así mismo si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los DIEZ (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, previo el debido proceso.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR11-BASPC 11.

En el Contrato de Seguro contenido en una póliza; Patrimonio Autónomo; Garantía Bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015 deberá constar la renuncia al beneficio de excusión, así mismo que se amparan las multas y cláusula penal convenida.

Los servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN – **EJÉRCITO NACIONAL – BASPC 11,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero

punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – BASPC N°11 a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – BASPC N°11 por el incumplimiento.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

9.GARANTÍA TÉCNICA:

El CONTRATISTA garantizara el cumplimiento de las características técnicas de todos los ítems previamente establecidos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, sus componentes, características y composición. Esta garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los servicios a proveer mediante el contrato.
2. Que los servicios a proveer deberán ser de óptima calidad, y todo lo que queda plasmado dentro de su propuesta corresponda a dichos elementos
3. En caso de falla, el contratista debe cubrir todos los costos logísticos, en los que se debe contemplar el cambio.
4. Los bienes y servicios deberán corresponder a las especificaciones descritas en la ficha técnica y código UNSPSC
5. Deberá cubrir SEIS (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción.

10.TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:
El contratista garantizara que en caso de presentarse defectos de calidad de los servicios prestados, responderá en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas

después de la notificación por parte del supervisor del contrato o en su defecto el delegado previamente autorizado por la unidad beneficiada.

NOTA 1: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

NOTA 2: la garantía técnica y términos de repuestas deben constar en documento independiente firmado por el proponente, comprometiéndose a cumplir con el término de respuesta de la garantía técnica.

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

a. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.
b. Cumplir con las características técnicas, calidad de los servicios, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de prestación de servicio derivado del presente proceso de contratación.
c. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.
d. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa. e. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
f. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1174 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. - Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
g. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago (En los casos que aplique, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0862 de 26 de abril de 2013, que reglamenta parcialmente la ley 1607 de 2012). El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i. suscribir el contrato, suscribir las pólizas.
j. El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
k. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.

l. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado
m. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
n. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC – BASPC N°11 MONTERIA o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato.
o. Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
p. Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MDN – EJC – BASPC N°11 MONTERIA, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
q. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar.
r Presentar la facturación correspondiente al ante el MDN – EJC– BASPC N°11 MONTERIA, previo cargue en la plataforma de SECOP II, para la verificación del supervisor; sin el cargue de estas no se realizaran los pagos correspondientes.
s EL CONTRATISTA se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los servicios contratados.
t. Al momento de presentar la facturación para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA
u. Las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993.

12. OBLIGACIONES DEL MDN EJÉRCITO NACIONAL

Se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.
2. Pagar el valor de la presente aceptación de oferta y Aprobar la Garantía.
3. Asignar en el presente Contrato un supervisor, a través de quien EL **CONTRATANTE** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**
4. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
5. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
6. Verificar el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del supervisor.
7. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.

13. SUPERVISOR:

El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del señor CT. ALEXANDER RAFAEL AVILA **ACOSTA,** Suboficial de Logistica FTCAQ y/o quien haga sus veces nombrado mediante, **RESOLUCIÓN NÚMERO 2023651000021235** Del 24 de Marzo 2023.

Funcionario que para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Firmar el acta de inicio del contrato una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. b) Constatar que se cumpla con la ejecución contractual. c) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. d) Comprobar que los servicios prestados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad mínimas exigidas. e) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. f) Informar a la Oficina de Contratación cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. g) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato, entre otras las contempladas en la ley 1474 de 2011, Resolución 6302 de 2014, Directiva No. 12 del 21 de septiembre de 2020 y en la Resolución de designación de supervisión.

14. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la administración así:

A. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el contratista cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. esta sanción se impondrá conforme a la ley.

B. En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

C. En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

D. La entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el art. 17 de la ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL –BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°11- MONTERIA, para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL –BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°11- MONTERIA, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJERCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDNEJERCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

15. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente contrato, por la suma de Nueve millones de pesos ($9.000.000) sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARAGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJERCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARAGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

16. DEMAS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la

invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Para constancia, se firma en Montería, a los doce (13) días del mes de Abril de 2023.

POR EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – B.A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME",

Teniente coronel. GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GARCIA
Ordenador del Gasto BASPC N° 11 "CACIQUE TIRROME"

ENTERADO Y ACEPTADO,

SOLUCIONES & ASESORIAS EN INGENIERIA LIMITADA
NIT: 900182739-9
REP. LEGAL JAVIER RANGEL
C.C. N°: 10.187.652 LA DORADA
CONTRATISTA

GERENTE DE PROYECTO

Coronel. CARLOS EDUARDO SÁNCHEZ OSPINA
Jefe de Estado Mayor de la BR11
(Gerente de Proyecto)

C3. NAREN FELIPE GARZON ROJAS
COMITE TECNICO EVALUADOR

PS. KATERINE PAOLA PAGUEY SUAREZ
Comité Evaluador Jurídico

PS. CONT. MARIA ANGELICA PADILLA MONTERROSA
Comité Evaluador Económico

E.S.E.
vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

CONTRATO	No. 012 DE 2023
CONTRATANTE	E.S.E. VIDASINÚ
CONTRATISTA	**SOLUCIONES & ASESORÍAS EN INGENIERÍA LTDA.**
OBJETO	SERVICIO DE TRANSPORTE, INTERCONEXIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA RED DE LAS SEDES URBANAS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA Y CENTROS RURALES CON RADIO ENLACE DE LA E.S.E VIDASINÚ
PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	ENERO 3 DE 2023
VALOR DEL CONTRATO	**$548.044.200,00**

DORIS ESTELLA SPATH PORTILLO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Montería, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.185.706 expedida en Itagüí, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINÚ** del municipio de Montería, con NIT No. 812.005.726-7, nombrada mediante Decreto No. 0155 del 17 de marzo del 2020 y Acta de Posesión del día 1° de abril de 2020, por una parte, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra el señor **JAVIER RANGEL,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.187.652 expedida en La Dorada - Caldas, en su condición de representante legal de la sociedad denominada **SOLUCIONES & ASESORÍAS EN INGENIERÍA LTDA.**, con NIT No. 900.182.739-9, con sede principal en la Carrera 17 No. 27 - 47 en la ciudad de Montería, teléfono 7860505 correo electrónico syaingenierialtda2020@gmail.com, quien para efectos de este contrato se denomina EL CONTRATISTA acuerdan celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, crea las Empresas Sociales del Estado como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas y Concejos. **b)** Que la Ley 100 de 1993, establece que el objeto de las Empresas Sociales del Estado es la prestación de los servicios de salud como Servicio Público a cargo del Estado, como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **c)** Que mediante Acuerdo municipal No. 0005 de 2002 creó Empresa Social del Estado CAMU EL AMPARO del orden Municipal y que mediante Acuerdo municipal No. 017 de 2016 modificó el nombre por el de Empresa Social del Estado VIDASINÚ. **d)** Que de conformidad con el artículo 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se regirán para efectos contractuales por el derecho privado. En razón a lo anterior hemos acordado celebrar el presente contrato en cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El

PRESUPUESTO PROCESADO

VISADO
ese vidasinú
GERENTE

E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería - Córdoba - Colombia
PBX (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

Objeto del presente contrato es el servicio de transporte, interconexión y administración de la red de las sedes urbanas mediante fibra óptica y centros rurales con radio enlace de la E.S.E VIDASINÚ, con base en la oferta presentada por el Contratista la cual se anexa a este contrato y forma parte integral del mismo, según el siguiente detalle:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR MES	VALOR TOTAL
1	Se conectarán con Fibra Óptica las siguientes sedes urbanas y como canal de respaldo estará la red de radio enlace. 1. HOSPITAL EL AMPARO Y ÁREA ADMINISTRATIVA 2. HOSPITAL CANTACLARO 3. HOSPITAL LA GRANJA 4. HOSPITAL LA GLORIA 5. CENTRO DE SALUD DORADO 6. CENTRO DE SALUD EDMUNDO LÓPEZ 7. CENTRO DE SALUD SEDE SIMÓN BOLÍVAR 8. SERVICIOS AMIGABLES PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES 9. CENTRO DE SALUD SUCRE 10. HOSPITAL CAMILO TORRES 11. CENTRO DE SALUD MOGAMBO 12. CENTRO DE SALUD RANCHO GRANDE 13. CENTRO DE SALUD VILLA CIELO 14. CASA MATERNA AYDE USTA. 15. CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA 16. ESPÍRITU DE DIOS 17. CENTRO DE SALUD LOS GARZONES 18. ARCHIVO DE NUEVO HORIZONTE 19. LA POZA(Construcción) **Características del servicio:** • Hilos dedicados para uso exclusivo de la E.S.E • Los hilos iluminados y conectados a la red • Disponibilidad del servicio 97 % • Soporte 24/7 • Topología de la red en anillo para mayor disponibilidad **Nota: No se permite conexión con mpls y vpn, se debe conectar con hilos dedicados (1 a 1) en cada punto y formar una red MAN**	28 DÍAS	19 SEDES	$27.600	$524.400	$ 14.683.200
		11 MESES	19 SEDES	$828.000	$15.732.000	$173.052.000
2	Servicio de Transporte de información a través de red inalámbrica (radio enlace) y un canal o dispositivo de respaldo de internet cuando se presente falla en zona rural del municipio: Se conectarán por Radio enlace las siguientes sedes: 1. CENTRO DE SALUD KILOMETRO 12 2. CENTRO DE SALUD BUENOS AIRES 3. CENTRO DE SALUD CAÑO VIEJO 4. CENTRO DE SALUD EL CERRITO	28 DÍAS	30 SEDES	$21.350	$ 640.500	$17.934.000

VISADO Vidasinu GERENCIA

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

	5 CENTRO DE SALUD GUASIMAL 6 CENTRO DE SALUD GUATEQUE 7 CENTRO DE SALUD JARAQUIEL 8. CENTRO DE SALUD LA MANTA 9. CENTRO DE SALUD LA VICTORIA 10 CENTRO DE SALUD LAS PALOMAS 11 CENTRO DE SALUD LETICIA 12 CENTRO DE SALUD LOMA VERDE 13. CENTRO DE SALUD MARACAYO 14. CENTRO DE SALUD MARTINICA 15. CENTRO DE SALUD MOCHILA 16. CENTRO DE SALUD MORINDÓ CENTRAL 17. CENTRO DE SALUD NUEVA LUCIA 18 CENTRO DE SALUD NUEVA ESPERANZA 19 CENTRO DE SALUD NUEVO PARAÍSO 20. CENTRO DE SALUD PATIO BONITO 21. CENTRO DE SALUD PUEBLO BUJO 22. CENTRO DE SALUD EL SABANAL 23 CENTRO DE SALUD SAN ANTERITO 24 CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO 25 CENTRO DE SALUD SANTA CLARA 26. CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL 27. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA 28. CENTRO DE SALUD TRES PALMA 29. CENTRO DE SALUD TRES PIEDRAS 30. BETANCI	11 MESES	30 SEDES	$640.500	$19 215 0000	$ 211.365.000
3	Administracion, soporte, configuracion de todos los dispositivos del Centro de datos y la red, manteniendo la seguridad y privacidad de la información	28 DÍAS	1	$150.000	$150 000	$4.200.000
		11 MESES	1	$4.500.000	$4.500.000	$ 49.500.000
4	Dos (2) mantenimiento preventivo del Centro de datos principal	1	2	$10.000.000	-	$20.000.000
5	Un (1) mantenimiento, restauracion y traslado con instalacion (cuando lo amerite) de las cerchas, torres, mástiles a todo costo de propiedad de la E.S.E VIDASINU.	GLOBAL	1	$37.300.000	-	$37 300.000
6	Realizar tres (3) Mantenimiento Preventivo de toda la red, centros y nodos asociados	1	3	$6.670.000	-	$20.010.000
					TOTAL CONTRATO	**$548.044.200**

PARÁGRAFO: Las características técnicas de los servicios están establecidas en el estudio previo y en los términos de condiciones correspondientes al presente contrato y en la cotización presentada por el contratista, las cuales se anexan a ese contrato y hacen parte integral del

VISADO ESE vidasinú GERENTE

Calle 22B No 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE a: **1.-** Cumplir con el objeto contractual. **2.-** Tomar las pólizas que sean requeridas para el cumplimiento del contrato. **3.-** Atender las recomendaciones y requerimientos que haga la E.S.E. a través del Supervisor. **4.-** Disponer de los equipos y el personal necesario para el desarrollo del contrato atendiendo oportunamente los requerimientos de acuerdo a las especificaciones vigentes. **5.-** Presentar factura para su pago. **6.-** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE, se obliga con EL CONTRATISTA a: **1.-** Exigir al Contratista el cumplimiento del objeto del contrato. **2.-** Aprobar la garantía o improbarla cuando no se ajuste a lo pactado, dentro del día siguiente a su presentación por parte del contratista. **3.-** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y las que se desprendan de su objeto. **4.-** Cancelar en la forma convenida el presente contrato. **5.-** Las demás obligaciones inherentes a la E.S.E. VIDA SINÚ en virtud del contrato suscrito. **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo aproximado de once (11) meses y veintiocho (28) días, comprendido a partir del día de suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del presente contrato, sin superar 31 de diciembre de 2023. **CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato es la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($548.044.200,00) Impuestos incluidos**, que serán pagados al contratista en doce (12) pagos, acordes y proporcionales a los servicios efectivamente prestados en el respectivo mes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro. Para el pago se requerirá: **a)** Informe de ejecución de los servicios prestados. **b)** Planillas pago de seguridad social y/o certificado de aportes a seguridades social y parafiscales suscrito por el revisor fiscal, contador o representante legal. **c)** Informe o certificado del supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La E.S.E. VIDASINÚ pagará al contratista la respectiva factura o cuenta de cobro dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición del informe de supervisión donde conste el recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En virtud de la ejecución del contrato, se podrán aplicar glosas por parte de la E.S.E.. VIDASINÚ en los siguientes eventos: a) Por la no prestación del servicio de transporte e interconexión de la red de las sedes urbanas mediante fibra óptica y centros rurales con radio enlace ya sea en forma total o parcial. b) Por el no cumplimiento con los tiempos de respuesta establecidos para el soporte técnico frente a las fallas intermitentes o desconexión total. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los gastos que demande el cumplimiento para la E.S.E. VIDASINÚ, de las obligaciones de este contrato, serán financiados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00028 de fecha 1° de enero de 2023, expedidos por el Analista de Presupuesto de la empresa. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de que el contratista esté obligado a

VISADO Vidasinú GERENTE

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

facturar electrónicamente, el mismo tiene obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **CLÁUSULA SEXTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.-** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.-** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la E.S.E. VIDASINÚ respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.-** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **4.-** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** EL contratista tendrá derecho a: **1.-** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula quinta del presente Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - DERECHOS DEL CONTRATANTE:** EL contratante tendrá derecho a: **1.-** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **2.-** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA NOVENA – RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. Además, asume responsabilidad profesional por la ejecución de la actividad a su cargo, en desarrollo de la cual, empleará su mejor esfuerzo calificado para la realización de la labor encomendada. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Las partes pactan por vía excepcional a favor de la E.S.E. VIDASINÚ, las siguientes cláusulas exorbitantes de la contratación estatal: Interpretación, Modificación, Terminación Unilateral y Declaratoria de Caducidad, en los mismos términos en los cuales aparece en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reformen. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES CONTRACTUALES:** Las partes aceptan en forma expresa la imposición de sanciones por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por el presente contrato respecto del Contratista así: **1.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a la E.S.E. VIDASINÚ, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo. **2.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por incumplimiento total del mismo por parte del Contratista. Estas sanciones serán impuestas por la E.S.E. VIDASINÚ mediante resolución motivada y sus valores ingresarán

RESPUESTO PROCESADO
Vidasinu

VISADO
ESE vidasinú
GERENTE

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

al tesoro de la entidad directamente del saldo a favor del Contratista si le hubiere, o de la garantía respectiva, y si esto no fuere posible se acudirá a la vía judicial. En lo relacionado con la notificación y los recursos del respectivo acto administrativo, se sujetará a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la E.S.E. VIDASINÚ. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a la E.S.E. VIDASINÚ de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y la E.S.E. VIDASINÚ con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN:** La E.S.E. VIDASINÚ ejercerá la supervisión del presente contrato, por intermedio de la Gerencia, quien podrá designar a su vez un funcionario competente de planta de la E.S.E. VIDASINÚ para el desarrollo de esta labor, y tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones: **a)** El estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, **b)** La presentación de los informes necesarios sobre el desarrollo del mismo. **c)** El reporte oportuno de cualquier irregularidad, solicitando cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. **d)** Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente a los Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), previstos en la Ley 789 de 2002 y el pago mensual de las mismas. El Supervisor actuara como representante de la E.S.E. VIDASINÚ en todos los actos relacionados con la ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO:** En beneficio de este acuerdo y con el ánimo de velar por el cumplimiento de las normas legales que gobiernan en su totalidad los beneficios y obligaciones que nacen de este contrato, la E.S.E. VIDASINÚ podrá en cualquier momento realizar auditorías para el mejoramiento continuo al CONTRATISTA, el cual se obliga a permitirlas. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA constituirá una garantía única ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que avale: **a). Cumplimiento:**

VISADO E.S.E. vidasinú GERENTE

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería - Córdoba - Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; **b). Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **c) Pago de prestaciones y salarios:** Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración y 3 años más. **PARÁGRAFO:** En el evento que EL CONTRATISTA no constituya las garantías exigidas en esta cláusula en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato, se entenderá que el contrato no se ha iniciado y no puede ejecutarse. De esta cláusula queda notificado EL CONTRATISTA quien renuncia a interponer acción de perjuicios a EL CONTRATANTE ya que ha sido EL CONTRATISTA quien ha incumplido. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y la E.S.E. VIDASINÚ y el personal que EL CONTRATISTA contrate para la realización de las actividades que constituyan el objeto del presente contrato, por tanto, no existirá intermediación laboral. En consecuencia, fuera de los pagos y obligaciones que expresamente asume en este contrato la E.S.E. VIDASINÚ, no asume responsabilidad alguna por el pago de salarios, prestaciones sociales, honorarios, indemnizaciones o cualquier otra deuda de origen laboral o no laboral que pudiere adquirir el CONTRATISTA. El CONTRATISTA no será agente, mandatario ni representante del CONTRATANTE, ni lo obligará con terceros. El contratista realizará su actividad de manera autónoma, aplicando la experiencia y conocimiento que posee en el desarrollo de actividades como la que aquí se contrata y no estará sujeto a subordinación o dependencia con respecto a EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - MODIFICACIÓN O ADICIÓN:** El presente contrato solo podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes contratantes, manifestándolo en forma escrita y anexándolo en forma de otrosí al presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en causales de incompatibilidades e inhabilidades establecidas en la ley, para celebrar el presente contrato. Igualmente se compromete a favor de EL CONTRATANTE, a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 1.-** Las partes darán por terminado el contrato en los siguientes casos **a).** Por vencimiento del término, **b).** Por mutuo acuerdo, sin necesidad de invocar causal alguno diferente a la manifestación de voluntades. **c).** Por fuerza mayor o casa fortuito que imposibilite la ejecución de este contrato. **d).** Por verificarse el incumplimiento de cualquiera de las partes, a las reglas establecidas en la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. **2.-** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando suceda cualquiera de las siguientes causales: **a).** Por incumplimiento en la prestación de los servicios definidos en el objeto del presente contrato, **b).** La inoperancia e

vidasinú
NUESTRO PROCESADO

VISADO
vidasinú
GERENTE

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Cordoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

ineficiencia en el cumplimiento de las cláusulas contractuales, **c).** Por la posibilidad de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la celebración del contrato, comprometiéndose la empresa contratista de comunicarlo inmediatamente a EL CONTRATANTE para que ésta proceda a la actuación administrativa correspondiente, **d).** Comunicando por escrito a EL CONTRATISTA la decisión de terminar el contrato con por lo menos cinco (5) días de anticipación a la fecha de terminación de la vigencia. **3.-** EL CONTRATISTA podrá dar por terminado unilateralmente el contrato en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATANTE en el pago de las obligaciones contractuales acordadas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la sede urbana de la E.S.E. VIDASINÚ y se fija como domicilio para todos los efectos legales del presente contrato el municipio de Montería. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Las partes declaran y se garantizan mutuamente que no se encuentran en listados nacionales o internacionales de prevención de lavado de activos y/o financiación del terrorismo, tales como la lista OFAC, ONU, INTERPOL, DEA y/o en cualquier otro listado similar, ni incurren en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) ni en conductas relacionadas con la financiación del terrorismo. Adicionalmente, que no están vinculadas por parte de las autoridades competentes a ningún tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos, ni han sido condenadas por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las Partes declaran de manera voluntaria, que el origen de los fondos utilizados para obligarse en virtud del presente Contrato, no son producto de alguna actividad ilícita, ni tienen el objetivo de darle apariencia de legalidad a dineros que provienen de actividades ilícitas; igualmente, los fondos que se desprenden de la actividad comercial que desarrollan las partes, tampoco son destinados a actividades ilícitas tipificadas en las normas penales colombianas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza a la E.S.E. VIDASINÚ a consultar la información que obre en bases de datos y centrales de riesgo y se obliga a entregar la información que le sea solicitada para la prevención y control de LA/FT de conformidad a los lineamientos establecidos en la Circular 009 de 2016 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.-** Los estudios previos. **2.-** La oferta presentada por el Contratista. **3.-** Los documentos precontractuales. **4.-** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CONOCIMIENTO PLENO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:** Las partes de este contrato, manifiestan libremente que han procedido a la

VISADO vidasinú GERENTE

E.S.E.
vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

lectura total y cuidadosa del mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución requiere la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. El presente contrato se suscribe en el municipio de Montería, a los tres (3) días del mes de enero del año 2023.

Doris E. Spath Portillo
GERENTE
E.S.E. vidasinú

DORIS ESTELLA SPATH PORTILLO
Gerente E.S.E. VIDASINÚ

JAVIER RANGEL
Rep. Legal SOLUCIONES & ASESORÍAS EN INGENIERÍA LTDA

Proyectó: Andrea Caballero Padilla - Profesional Especializado Conservicio S.A.
Revisó: Saudy Arboleda Petro - Asesora Jurídica.
Aprobó: Luis Mogollón Behaine - Asesor Jurídico.

VIDASINU
RADICADO DESTO PROCESADO

E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Nº 012

CONTRATANTE:	**E.S.E. VIDASINÚ** Gerente Doris Estella Spath Portillo
CONTRATISTA:	**SOLUCIONES & ASESORÍAS EN INGENIERÍA LTDA.** Rep. Legal: Javier Rangel
FECHA DE INICIO:	Enero 4 de 2023
DURACIÓN:	Once (11) meses y veintiocho (28) días
VALOR DEL CONTRATO:	**$548.044.200,00**

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE, INTERCONEXIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA RED DE LAS SEDES URBANAS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA Y CENTROS RURALES CON RADIO ENLACE DE LA E.S.E VIDASINÚ.

En Montería, Córdoba, a los cuatro (4) días del mes de enero del año 2023, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), se reunieron en las instalaciones de la E.S.E. VIDASINÚ, el Profesional Universitario, ingeniero **JOSÉ DEL ROSARIO VALENCIA**, como Supervisor de la ejecución del Contrato de la referencia y el señor **JAVIER RANGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.187.652 expedida en La Dorada - Caldas, en su condición de representante legal de la sociedad **SOLUCIONES & ASESORÍAS EN INGENIERÍA LTDA.**, con NIT. No. 900.182.739-9, quienes suscriben la presente Acta de Iniciación.

Para mayor constancia se firma la presente en Montería, a los cuatro (4) días del mes de enero del año 2023.

JOSÉ DEL ROSARIO VALENCIA
Supervisor

JAVIER RANGEL
Contratista

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2025 - 15:35:20
Recibo No. S001093551, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN V8CBM6qD7G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOLUCIONES & ASESORIAS EN INGENIERIA LIMITADA
Nit : 900182739-9
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 91465
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2007
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 09 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KR 17 27-51 - Barrio costa de oro
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : info@syaing.co
Teléfono comercial 1 : 3146522257
Teléfono comercial 2 : 3102003507
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KR 17 27-51 - Barrio costa de oro
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : info@syaing.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 02 de noviembre de 2007 de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2007, con el No. 19043 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOLUCIONES & ASESORIAS EN INGENIERIA LIMITADA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 10 de abril de 2035.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal proveer redes y servicios de telecomunicaciones, diseño e implementación de comunicación de puntos a través de radio enlaces y fibra óptica, diseño e implementación de zona wifi en casco urbano y rural, diseño e

implementación de conectividad en casco urbano y rural, mantenimientos de equipos de telecomunicaciones, diseño, montaje y mantenimiento de torres de comunicaciones, montaje y configuración de redes convergentes. diseño, desarrollo, implementación, comercialización y asesoría de proyectos, productos y servicios de ingeniería eléctrica, electrónica, informática, mecánica, civil, de telecomunicaciones y de las tics; distribución y suministros de materiales, herramientas, equipos y elementos de: construcción, sistemas eléctricos, electrónicos, de control, de telecomunicaciones, de tics, ofimático, licenciamiento de software, video vigilancia, cableado estructurado, domótica, inmobiliarios, papelería y elementos de oficina, software, hardware, equipos de medida, equipos de refrigeración, equipos médicos, gestión ambiental, control industrial, video vigilancia, tele presencia y videoconferencia. interventorías de proyectos de obras civiles, eléctricas, electrónicas, de telecomunicaciones, de tics, innovación, gestión ambiental suministro de personal técnico y tecnológico especializado de acuerdo con los requisitos que para tal efecto señale la ley para el cumplimiento del objeto social. tiene la especialidad en sistema de comunicación y obras complementarias como suministro, configuración, instalación, puesta a punto y capacitación en operación de plantas telefónicas, sistemas de voip, ivr redes inalámbricas, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos, antenas y equipos de repetición, redes de computación y conmutación, sistemas de almacenamiento masivo de información, nas, san y sistemas de backup en disco, cintas y cualquier otro medio. optimización y automatización de procesos empresariales; implementación y asesoría de soluciones en tecnologías de la información y las comunicaciones (tics) asesoría y comercialización de emarketing; desarrollo, compra y venta de software y desarrollo web; implementación de sistemas de video conferencia y tele presencia; operación, mantenimiento, compra y venta de equipos de informática, telecomunicaciones, industriales, mecánicos, médicos, electrónica y de sistemas de energía, iluminación y refrigeración. desarrollo de proyectos de telemedicina, video vigilancia y gestión documental implementación, capacitación y consultoría de seguridad industrial, suministros de instrumentos y control de acceso sistemas contra incendio, sistema de seguridad y vigilancia. capacitación, asesoría y consultoria en planeación y gestión pÚblica. sistema de información y organización, gestión de proyectos, servicios básicos de ingeniería. también puede comercializar drogas, medicamentos y equipos médicos, insumos hospitalarios y clínicos, importación y exportación de cualquier tipo de productos, compra, venta y alquiler de equipos de amplificación de sonido, comercialización de finca-raiz compra, venta de bienes inmuebles y arriendo. venta de suministros de oficina. diseño, gestión, implementación, comercialización y asesoría en contact center, call center y data center. planeación financiera, gestión, gerencia, supervisión, asesoría y consultoría de todo tipo de proyectos. asesoría jurídica y financiera, presupuestal, contable, recuperación de cartera, cobros judiciales, asistencia y presentación de informes a entes de control del estado. así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en colombia como en el extranjero. la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. la sociedad de conformidad con el articulo 5 numeral 5 de la ley 1258 de 2008 podrá realizar cualquier actividad comercial o civil licita.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 160.000.000,00 dividido en 160,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

JAVIER RANGEL	CC. 10187652
Nro. Cuotas 120	Valor $ 120.000.000,00
ALEX DAVID RICARDO PINEDA	CC. 1067894284
Nro. Cuotas 40	Valor $ 40.000.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 160	Valor: $ 160.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Administración y Representación Legal: La sociedad tendrá un Gerente General. Elegido por la junta de socios para un periodo de 1 año, pero podrán ser reelegidos indefinidamente y removidos a voluntad de los socios en cualquier tiempo. Les corresponde al Gerente General en forma especial la administración y representación de la sociedad, así como el uso de la razón social con las limitaciones contempladas en estos estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente general, puede, ejercicio de sus funciones y con la autorización escrita de la junta de socios podrá interponer recursos, comparecer en juicio, dar y recibir dinero a mutuo abrir cuentas en los bancos y girar sobre ellas, abrir y obtener créditos irrevocables girar en descubierto cuando para ello haya sido autorizado por el respectivo banco, constituir mandatarios judiciales y extrajudiciales, delegándoles las facultades que considere oportuno y conveniente, otorgar girar, aceptar, descontar, protestar, endosar y negociar toda clase de títulos valores, y en fin, ejecutar los actos necesarios al cumplimiento del objeto social de la sociedad; serán los encargados de llevar el libro de registro de la junta de socios y el de actas de la junta de socios.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 16 del 16 de octubre de 2024 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 66304 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER RANGEL	C.C. No. 10.187.652

Por Acta No. 15 del 27 de octubre de 2022 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2022 con el No. 58339 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LINDA VANESSA RIVERA CASTILLO	C.C. No. 1.018.466.947

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 4 del 28 de abril de 2008 de la Asamblea General Extraordinaria	19829 del 16 de mayo de 2008 del libro IX
*) Acta No. 5 del 01 de diciembre de 2010 de la Asamblea General Extraordinaria	23558 del 09 de diciembre de 2010 del libro IX
*) Acta No. 4 del 04 de marzo de 2011 de la Asamblea General Ordinaria	24789 del 25 de agosto de 2011 del libro IX
*) Acta No. 4 del 04 de marzo de 2011 de la Asamblea General Ordinaria	24790 del 25 de agosto de 2011 del libro IX
*) Acta No. 7 del 01 de marzo de 2014 de la Junta De Socios	31662 del 12 de marzo de 2014 del libro IX
*) Acta No. 8 del 01 de marzo de 2016 de la Junta Ordinaria De Socios	39827 del 17 de noviembre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 9 del 13 de marzo de 2017 de la Junta Ordinaria De Socios	40758 del 24 de marzo de 2017 del libro IX
*) Acta No. 6 del 20 de septiembre de 2017 de la Junta Extraordinaria De Socios	42245 del 02 de octubre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 6 del 20 de septiembre de 2017 de la Junta Extraordinaria De Socios	42246 del 02 de octubre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 7 del 01 de marzo de 2019 de la Junta De Socios	46431 del 10 de abril de 2019 del libro IX
*) Acta No. 12 del 23 de junio de 2020 de la Junta Extraordinaria De Socios	49872 del 25 de junio de 2020 del libro IX
*) Acta No. 13 del 22 de diciembre de 2020 de la Junta De Socios	51704 del 03 de febrero de 2021 del libro IX
*) Acta No. 14 del 13 de diciembre de 2021 de la Junta De Socios	54912 del 23 de diciembre de 2021 del libro IX
*) Acta No. 15 del 27 de octubre de 2022 de la Junta De Socios	58338 del 11 de noviembre de 2022 del libro IX
*) Acta No. 15 del 27 de octubre de 2022 de la Junta De Socios	58338 del 11 de noviembre de 2022 del libro IX
*) Acta No. 16 del 16 de octubre de 2024 de la Junta De Socios.	66302 del 23 de octubre de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4741
Actividad secundaria Código CIIU: F4321
Otras actividades Código CIIU: S9512 J6190

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SOLUCIONES & ASESORIAS EN INGENIERIA
Matrícula No.: 91472
Fecha de Matrícula: 13 de noviembre de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 17 NRO 27-51 BRR COSTA DE ORO - Barrio Costa De Oro
Municipio: Montería, Córdoba

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.412.245.736,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4741.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2025 - 15:35:20
Recibo No. S001093551, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN V8CBM6qD7G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de abril de 2025, a las 12:01:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900182739
Código de Verificación	900182739250429120142

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de abril de 2025, a las 12:01:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10187652
Código de Verificación	10187652250429120102

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 270284205

PIB
11:59:34

Bogotá DC, 29 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOLUCIONES & ASESORIAS EN INGENIERIA LIMITADA identificado(a) con NIT número 9001827399:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 270283721

PIB
11:57:30

Bogotá DC, 29 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER RANGEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10187652:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:31:54 AM horas del 30/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10187652**

Apellidos y Nombres: **RANGEL JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/04/2025 10:39:10 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10187652** y Nombre: **JAVIER RANGEL .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115134080** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:41:03 horas del 30/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10187652,** Apellidos y Nombres **RANGEL JAVIER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **LICEO LA PRADERA** , con NIT **812001994-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10187652 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/04/2025 09:44 AM

Código Verificación: **PHR2E98XLY**

Válida hasta: **29/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MONTERIA 22 DE MAYO DE 2025

Señor
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO LA PRADERA DE MONTERIA
Montería – Córdoba
E.S.M.

Ref. COMPROMISO ANTICORRUPCION

OBJETO: **AMPLIFICACION DE COBERTURA DEL SERVICIO DE INTERNET EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO LA PRADERA.**

JAVIER RANGEL, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de SOLUCIONES Y ASESORIAS EN INGENIERIA LIMITADA manifiesto que:

1. apoyamos la acción del estado colombiano y de la Institución Educativa de Montería para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. no estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la entidad contratante directamente o a través de sus empleados contratistas o terceros.
4. nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la conclusión en el proceso de contratación.
5. nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación referido nos soliciten los organismos de control de la Republica Colombiana.
6. nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte y la de nuestros empleados o asesores.
7. conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a 22 DE MAYO DE 2025.

JAVIER RANGEL
CC. N° 10.187.652

MONTERIA 22 DE MAYO DE 2025

Señor
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICÈO LA PRADERA DE MONTERIA
Montería – Córdoba
E.S.M.

Ref. DECLARACION JURADA

OBJETO: **AMPLIFICACION DE COBERTURA DEL SERVICIO DE INTERNET EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO LA PRADERA.**

Yo JAVIER RANGEL, identificado con cedula de ciudadanía N°10.187.652, manifiesto bajo la gravedad del juramente que no me encuentro ni yo, ni los socios, ni los miembros de la Junta Directiva de la entidad a la cual represento, inclusos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad.

Declaro igualmente que ni yo, ni los socios, ni los miembros de la Junta Directiva de la entidad a la cual represento, tenemos vínculos de parentesco de consanguinidad, afinidad y/o civil con el Ordenador del Gasto, ni funcionarios de la entidad.

Atentamente,

JAVIER RANGEL
CC. N° 10.187.652

CERTIFICACIÓN DE NO HALLARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Montería, 30 de abril de 2025

Señores
LICEO LA PRADERA
Montería

Respetados señores:

Yo JAVIER RANGEL identificado con cedula de ciudadanía No. 10.187.652 de la Dorada, declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la Constitución y el artículo 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
2. Manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar, ni tampoco la persona jurídica que represento.

Atentamente,

JAVIER RANGEL
C.C. No. 10.187.652 de la Dorada

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900182739-9	Soluciones & Asesorias en ingenieria ltda	carrera 17 N 27 51	3146522257	info@syaing.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL / PPAL	CÓRDOBA	MONTERÍA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-04	2025-03	E	08/04/2025	85623668	$1.851.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	125.400	0		0		0	0	0	0	125.400	3
EPS010	EPS Sura	800088702-2	57.000	0		0		0	0	0	0	57.000	1
ESSC07	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	57.000	0		0		0	0	0	0	57.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1
230301	Porvenir	800224808-8	273.400	0	0	0	0	0	0		273.400	2
231001	Colfondos	800227940-8	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	416.300				416.300	0	0	416.300			4.163	416.300	5

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF16	Comfacor	891080005-1	239.400	0	0	239.400	5

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	239.400	239.400
Pensión	4	956.800	956.800
Riesgos Laborales	1	416.300	416.300
CCF	1	239.400	239.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	1.851.900	1.851.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900182739-9	Soluciones & Asesorias en ingenieria ltda	carrera 17 N 27 51	3146522257	info@syaing.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B -- manos de 200 c	PRINCIPAL / PPAL	CÓRDOBA	MONTERÍA		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 5 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-04	2025-03	E	08/04/2025	85623668	$1.851.900

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiza. exterior	Colombiano	IRG	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporta SENA	Aporte ICBF	Aporta ESAP	Aporte MEN
1	CC	1003192011	ESPITIA GONZALEZ CESAR LUIS	1	0			S																230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	ESSC07	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	5	99.100	CCF16	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
2	CC	1003737667	ESPITIA ALARCON JUAN DAVID	1	0			S																231001	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS010	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	5	99.100	CCF16	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
3	CC	10187652	RANGEL JAVIER	1	0			S																230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS002	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	5	99.100	CCF16	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
4	CC	1067892108	OROZCO JULIO ALDAIR JOSE	1	0			S	X															230301	284.700	45.600	0	0	0	0	EPS002	284.700	11.400	14-23	284.700	5	19.900	CCF16	284.700	11.400	0	0	0	0	0
5	CC	1067894284	RICARDO PINEDA ALEX DAVID	1	0			S																25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS002	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	5	99.100	CCF16	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	Soluciones & Asesorias en ingenieria ltda	**NIT:**	900182739
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	marzo 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	abril 2025
Número de Radicación:	85623668	**Total a pagar:**	$1,851,900
Fecha de vencimiento:	09/04/2025	**Total de empleados:**	5
Fecha de Pago:	08/04/2025	**Número de Administradoras:**	9

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	**Número Autorización:**	1395451796
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	5		$0	$416,300
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	1		$0	$227,800
230301	800224808	Porvenir	2		$0	$273,400
231001	800227940	Colfondos	1		$0	$227,800
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	1		$0	$227,800
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	5		$0	$239,400
EPS002	800130907	Salud Total EPS	3		$0	$125,400
[illegible]S010	800088702	EPS Sura	1		$0	$57,000
[illegible]SC07	806008394	EPS-S Mutual Ser	1		$0	$57,000
						$1,851,900

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Certificación
Bancaria

Miércoles, 26 de marzo de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que SOLUCIONES & ASESORIAS EN INGENIERIA LTDA identificado(a) con NIT 900182739, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	79000032901	2019-06-11	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Javier Rangel

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 10.197.052 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia | Departamento Cordoba | Municipio Montería

Dirección Calle 43 NO 40-64 | Teléfonos 7956161

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Montería enero 2025.

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141145595385

(415)7707212489984(8020) 000014114559538 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 2 7 3 9	9	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

SOLUCIONES & ASESORIAS EN INGENIERIA LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal

CR 17 N 27 51 BRR COSTA DE ORO

42. Correo electrónico info@syaing.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 0 0 3 5 0 7	3 1 4 6 5 2 2 2 5 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 1	2 0 0 7 1 1 0 2	4 3 2 1	2 0 0 7 1 1 0 2		9 5 1 2	6 1 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	9													

55- Impto. renta y compl. régimen ordinar 59 - Autorretención especial renta

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RANGEL JAVIER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141145595385

(415)7707212489984(8020) 000014114559538 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 2 7 3 9	9	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1	7
73. Fecha	2 0 0 7 1 1 0 2	2 0 1 9 0 3 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 7 1 1 0 7	2 0 1 9 0 4 1 0
77. No. Matrícula mercantil	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	4 6 4 3 1
78. Departamento	2 3	2 3
79. Ciudad/Municipio	2 2	2 2
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 7 1 1 0 2	2 0 0 7 1 1 0 2
81. Hasta	2 0 1 7 1 1 0 2	2 0 3 5 0 4 1 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141145595385

(415)7707212489984(8020) 000014114559538 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 2 7 3 9	9	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 1 8 7 6 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RANGEL		JAVIER	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 1 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 8 4 6 6 9 4 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIVERA	CASTILLO	LINDA	VANESSA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141145595385

(415)7707212489984(8020) 000014114559538 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 2 7 3 9	9	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	1 0 1 8 7 6 5 2	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RANGEL		JAVIER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
120,000,000	7 5	2 0 1 9 0 3 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	1 0 6 7 8 9 4 2 8 4	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RICARDO	PINEDA	ALEX	DAVID

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
40,000,000	2 5	2 0 2 4 1 0 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141145595385

(415)7707212489984(8020) 000014114559538 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 2 7 3 9	9	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de in 6 2 0 2

162. Nombre del establecimiento
SOLUCIONES & ASESORIAS EN INGENIERIA LIMITADA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

165. Dirección
CR 20 6 05 BRR 6 DE MARZO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
9 1 4 7 2	2 0 0 7 1 1 1 3
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 2 2 4 7 9 2 6 4 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO